

Año XXI - No. 9033 Jueves 31 de Julio del 2008

# MERIDIA

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS

JUDICIAL

MERIDIAN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "SAN LUIS, COMPANÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS"

Se comunica al público que la compañía "SAN LUIS, COMPANÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS", reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 23 de mayo de 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-0004650 el 23 julio 2008

**1.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes: Artículos: "ARTICULO OCTAVO: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas válidamente celebrada que constituye su órgano supremo. La Administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y de sus Gerentes de acuerdo al estatuto de la compañía... ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; así mismo la compañía podrá nombrar uno o más Gerentes, de acuerdo a las necesidades de la compañía, quienes durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ... ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Son atribuciones del GERENTE GENERAL: A) Ejercer individual o conjuntamente con el PRESIDENTE: la representación legal y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas, oficinas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que la señalada en los estatutos....ARTICULO DECIMO SEXTO; DEL PRESIDENTE: El Presidente ejercerá individual o conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, sean estos Financiero, de Producción, Comercial y otros que nombre la Junta General de Accionistas, actuarán como coordinador del Gerente General del Presidente y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará al de dirigir la política financiera, producción, comercialización y venta."

Guayaquil, 23 JULIO 2008

AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
GUAYAQUIL